

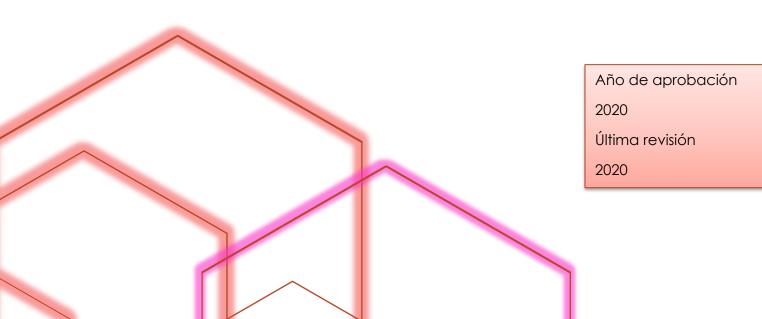


REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CEIP Katia Acín

"Donde reina el amor, sobran las leyes."

Platón





1 CONTENIDO

2 MA	ARCC	D LEGAL	, 4				
		NIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDA					
EDUCA							
3.1	ENTRADAS Y SALIDAS						
3.2		ITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS					
3.3		CREOS					
3.4		RSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS					
3.5		TAS Y AUSENCIAS DE LOS ALUMNOS					
3.6	FAL	.TAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO	. 9				
3.7	REL	ACIONES DEL PERSONAL DOCENTE- ALUMNADO	0				
3.8	REL 11	ACIONES DE LOS PROFESORES CON LOS PADRES DE LOS ALUMNO	SC				
3.8	.1	REUNIONES	1				
3.8	.2	USO DE IMAGEN	2				
3.8	.3	COMPLEMENTARIAS	2				
3.8	.4	INFORMACIÓN	2				
3.8	.5	PARTICIPACIÓN	4				
3.9	MA	TERIAL CURRICULAR Y MATERIAL FUNGIBLE DEL ALUMNADO1	4				
3.10	REL	ACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 1	5				
3.11	HIG	GIENE, SALUD Y ACCIDENTES	5				
3.12	UTII	LIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES1	6				
3.13	AC	TIVIDADES COMPLEMENTARIAS	6				
3.14	UTII	LIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO1	7				
3.15	ÁRI	EAS OPTATIVAS1	7				
3.16	FU۱	NCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO 1	8				
3.1	6.1	COMEDOR Y MADRUGADORES	8				
3.17	PRO	DTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	9				
3.18	OR 20	IENTACIONES PARA LA ACTUACIÓN CON ALUMNADO TRANSEXUA	۹L				
3.19	OR	IENTACIONES IGUALDAD2	20				
3.20	PRO	OCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR2	20				
3.21 NOR		Ganización y reparto de responsabilidades no definidas e Va vigente2					
		AS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS CORRECCIONI					



			RESPONDA									
4	.1	Der	echos y c	leberes c	lel alun	nnado		•••••				21
	4.1.	1	DERECHO	os								21
	4.1.	2	DEBERES .					•••••				21
4	.2	DER	RECHOS Y	DEBERES	DEL PR	OFESOR	ADO					22
	4.2.	1	DERECHO	OS				•••••				22
	4.2.	2	DEBERES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				•••••				22
4	.3	DER	RECHO Y D	DEBERES [DE LAS I	FAMILIAS	S	•••••				23
	4.3.	1	DERECHO	os		•••••	•••••	•••••				23
	4.3.	2	DEBERES			•••••	•••••	•••••				23
4	.4	NO	rmas de	CONDUC	TA			•••••				24
4.	.5	CO 26	NDUCTAS	CONTRA	ARIAS A	LA CO	NVIVEN	CIA Y	SUS C	ORREC	CCIO	NES
	.6 JS C		NDUCTAS ECIONES :									
4	.7	RES	PONSABIL	.IDAD Y R	EPARA	CIÓN DE	DAÑO:	S				28
-	.8 :Orf		TERIOS PA									
	.9 :Orf		GANOS CIÓN									
5	REV	'ISIÓ	n, inclus	IÓN Y EX	CLUSIÓ	N DE AR	TÍCULO:	S				30
6	EVA	LUA	CIÓN DEL	REGLAN	MENTO I	DE RÉGI <i>I</i>	MEN INT	ERNO.				30
7	Plar	n de	orientaci	ón y acc	ión tuta	orial		•••••				30
8	pla	n de	atenciór	n a la dive	ersidad			•••••				30



2 MARCO LEGAL

ORDEN de 26 de junio de 2014 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

<u>Decreto 73/2011 Carta de derechos y deberes</u>

Reglamento orgánico de centros

3 ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 ENTRADAS Y SALIDAS

Momento	Entrada	Salida	Descripción
Madrugadores	8:00	9:00	Recogida en la sala de psicomotricidad del pabellón de infantil. El alumnado de infantil y primaria irán autónomamente a sus aulas.
Jornada Iectiva	8:50 a 9:00	14:00 a 14:10	Infantil- 1° y 2° de primaria: Se entra por la puerta principal hasta las aulas y se realiza la recogida del alumnado por el recreo pudiendo entrar a clase las familias tanto en la entrada como en la salida.
			3º a 6º de primaria: Se entra por la puerta principal hasta las aulas y se realiza la recogida del alumnado por el recreo. Se mantiene abierta la posibilidad de entrada por parte de las familias, pero se valora conveniente la cesión de autonomía. La jornada lectiva en periodo reducido (septiembre y junio) finaliza a las 13:00 modificando así el horario de salida.
Comedor	14:00 a 14:10	14:50 16:00	El alumnado acudirá autónomamente al comedor y el personal encargado del mismo se situará en zonas estratégicas controlando el acceso, pero cediendo autonomía en el desplazamiento. Durante el primer trimestre se hará un acompañamiento a los alumnos de 1º de infantil. La jornada lectiva en periodo reducido (septiembre y junio) finaliza a las 13:00 adelantándose una hora los horarios indicados.



Los alumnos a partir de 3º podrán entrar y salir sin el acompañamiento con el consentimiento de sus tutores legales.

Se considerará retraso cuando la entrada supere en 15 minutos la hora oficial y la recogida se produzca más tarde de las 14:10 (una hora menos en el horario reducido) 16:05 en el alumnado del comedor.

Ante esta situación se procederá a seguir las instrucciones dictadas por la comisión de absentismo, considerándose en caso de no avisar previamente una falta injustificada. Desde el centro y en valor de preservar los derechos del alumnado, si este retraso se produce en la recogida previa a la hora de comer, el centro podrá decidir tras llamar a los tutores legales y no recibir respuesta, dar de comer al alumno/a cobrándose posteriormente la tasa a la familia.

Tanto en las entradas como en las salidas se respetarán las normas de civismo, de igual forma tendrán consideración de periodo lectivo y se deberán respetar las normas que se desarrollan en dicho reglamento.

Se eliminarán los tiempos de espera y filas en las entradas y salidas del colegio, recreo, etc. Para ello es importante que el alumno y las familias conozcan qué puede hacer en cada momento.

3.2 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Se establecen los siguientes agrupamientos base, con una tutoría de referencia:

INFANTIL					
Grupo de 1º de infantil	Dos grupos mixto de 2º y 3º de infantil				
PRIMARIA					
2 grupos mixtos de 1º y 2º de primaria	2 grupos mixtos de 3º y 4º de primaria	2 grupos mixtos de 5° y 6° de primaria			

Para establecer el **grupo base** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Valoración personal de los aspectos relacionales, madurativos y socioemocionales del alumnado tras un periodo de observación inferior a 1 mes.

Siendo este el criterio prioritario se tendrá en cuenta de forma secundaria el reparto equitativo en cuanto a:

- Número.
- Género.
- Alumnado cuya lengua materna sea distinta al castellano.
- Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Respeto de las ratios de clase que marca la normativa.

Igualmente se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:



- En el caso de hermanos/as o familiares cercanos, se valorará atendiendo tomando como referencia el criterio 1, escuchada la familia y el Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria en caso que se considere necesario.
- Se procurará siempre que sea posible que los maestros/as no ejerzan docencia directa en el grupo de alumnos/as de sus hijos/as.

Por otro lado, se establecen los siguientes **grandes agrupamientos** para determinados momentos metodológicos:

Infantil	Primaria
1 gran grupo de 1°, 2° y 3° de El	1 gran grupo de 1°, 2° y 3° de EP
	1 gran grupo de 4°, 5° y 6° de EP

Estos agrupamientos se realizarán en el tiempo dedicado al trabajo metodológico por ambientes de aprendizaje y ocasionalmente en el resto de momentos.

En cuanto al grupo reducido:

Se realizará en los momentos dedicados al trabajo metodológico específico (las referencias metodologías se encuentran desarrolladas en el plan de innovación metodología 360° link)

Este grupo es flexible en cuanto a número y personas que lo conforman y debe ser menor en número que el grupo base y el criterio para su formación será la conveniencia justificada por los tutores/as de los grupos base teniendo en cuenta la programación y los contenidos a desarrollar, así como las circunstancias socio emocionales y relacionales que se vayan dando a lo largo del curso.

Finalmente, hablar de otros agrupamientos:

En determinados momentos como Educación Física el grupo de clase será del mismo número de alumnos que en el grupo base, pero los alumnos serán diferentes. Este grupo se conformará con los dos grupos reducidos que no se queden haciendo trabajo específico.



3.3 RECREOS

Existen dos zonas de recreos:

- 1- Espacio de recreo de educación infantil.
- 2- Espacio de recreo de educación primaria.

Se contempla que el alumnado de infantil y primaria pueda usar el otro recreo en distinto horario de uso.

Se contempla la creación de espacios y tiempos para un recreo mixto con el alumnado de 3° de El y el de 1° de primaria a fin de mantener la relación establecida el curso anterior con los agrupamientos mixtos.

La organización de los turnos de vigilancia de recreos será establecida por la jefatura de estudios respetando las ratios establecidas por la legislación vigente.

El equipo directivo participará en la vigilancia sin contabilizarse para la ratio puesto que no siempre se puede asegurar su presencia.

Los recreos tal y como establece la legislación tienen carácter de actividad lectiva y se considera una necesidad del centro dentro del marco de la tutoría compartida que profesores de infantil hagan un acompañamiento en la primaria y viceversa. De modo que, habiendo coincidencia horaria en los recreos, docentes de primaria tengan vigilancia en la zona de infantil y los de infantil en primaria.

La dinamización de recreos procurará la creación de diferentes espacios de libre acceso y elección que den respuesta a las distintas inquietudes y preferencias del alumnado, que tendrá un papel activo en el diseño y gestión de los mismos en función de sus posibilidades.

En los recreos el alumnado deberá permanecer en las zonas habilitadas en el plan de diseño de recreos, ya que este se elaborará teniendo en cuenta los intereses de todos los alumnos.

Los días que las circunstancias meteorológicas impidan el acceso a las zonas exteriores el alumnado podrá acceder a las zonas comunes y distintas tutorías, así como al gimnasio y sala de psicomotricidad. Los docentes con tutoría asignada permanecerán en sus aulas y los que no tienen tutoría se distribuirán las zonas comunes tal y como se establezca en el plan de diseño de recreos.

El profesorado debe ser puntual en el horario de recreo cuando le toque vigilancia del mismo.

Se usarán los servicios del gimnasio en el patio de primaria y los de las tutorías en infantil



Se favorecerá un desplazamiento autónomo del alumnado hasta el recreo tendiendo a una salida natural en función del desarrollo de la actividad de aula.

3.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El presente reglamento es de obligado cumplimiento para todo el personal y será informado por parte del equipo directivo a principio de curso y en el momento de las nuevas incorporaciones.

Se tendrá en cuenta las posibles opiniones de estos colectivos a través de las memorias de cara a actualizar el presente reglamento.

Las funciones de cada uno serán las correspondientes a su categoría profesional de acuerdo con sus convenios laborales.

La jefatura del personal no docente estará ejercida por el director, y por delegación por el secretario, que velarán por el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de su competencia.

El Equipo directivo será el responsable de la apertura del centro siempre y cuando el Ayuntamiento no establezca un conserje (cuyas funciones establece el Ayuntamiento) para el centro. Durante el periodo de apertura física del centro, siempre y cuando no se esté realizando una de las actividades regladas por en el mismo (madrugadores, jornada lectiva, etc.) los tutores legales serán responsables de las eventualidades que pudiesen ocurrir fuera del marco de dichas actividades.

Se realizará una formación anual con dicho personal, dando a conocer entre otras cosas, el proyecto educativo y el presente reglamento.

3.5 FALTAS Y AUSENCIAS DE LOS ALUMNOS

La Educación Infantil en España es voluntaria, pero una vez que las familias deciden escolarizar a los alumnos su asistencia a la escuela pasa a ser obligatoria, por lo que las normas que este punto recoge son tanto para la etapa de Educación Infantil como la de Educación Primaria.

Las familias deberán informar y justificar las ausencias y retraso de los alumnos, a través del mail del colegio, también disponible en la aplicación para teléfonos móviles o bien por teléfono o bien cuando el alumno se incorpore si la falta es sólo excepcional de un día.

Sí la falta se prolonga más de tres días y no ha habido justificación, el tutor se pondrá en contacto con la familia para conocer los motivos de la ausencia previa comunicación de la situación a la Dirección del centro. Cuando el número de faltas supere las estipuladas por el protocolo de prevención del absentismo que más abajo se recoge y no haya justificación por parte de la familia, se seguirá el protocolo marcado por la Comisión de Absentismo y se notificará a los Servicios Sociales comarcales, siguiendo el Programa de



Actuación para la prevención del absentismo escolar del Gobierno de Aragón, aprobado el 4 de abril de 2017. Un alumno será considerado absentista:

Cuando el alumno ha tenido, en el primer mes del curso (desde el comienzo del curso hasta el día 15 de octubre, no incluido) un equivalente de cuatro días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

Si en los tres primeros meses del año (hasta el 31 de diciembre) el alumno ha tenido un equivalente de ocho días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

Si a lo largo del año académico el alumno ha tenido un equivalente total de 15 días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

Este mismo procedimiento se producirá con los retrasos reiterados y no justificados.

Para que este procedimiento sea eficaz, el profesorado semanalmente rellenará las ausencias del alumnado en el sistema dispuesto a tal efecto y tratará con el equipo directivo situaciones puntuales como las expuestas anteriormente y será la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro quién asuma directamente el aviso a los Servicios Sociales.

A modo de resumen, el protocolo de actuación será el siguiente:

- Primeras faltas sin justificar: llamada del tutor o tutora a la familia para interesarse y ofrecer ayuda.
- Continuación de faltas sin justificar: reunión del equipo directivo con la familia para interesarse por la situación, ofrecerle ayuda y explicarle las consecuencias si la situación continúa.
- Si continúa la situación: el equipo directivo dará parte a los Servicios Sociales de la situación del alumno.

3.6 FALTAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO

Los permisos del profesorado serán los que establecen la normativa vigente actual, "ORDEN ECD/1479/2019, de 22 de octubre, sobre permisos, licencias y medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón". La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de permisos y licencias, así como las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral aplicables al personal funcionario docente no universitario en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluido el personal funcionario docente interino al que le será de aplicación su normativa específica.

Todos los permisos, deberán justificarse a la Jefatura de Estudios del centro que enviará la documentación al Servicio Provincial.

Además, desde el 1 de septiembre de 2018, los maestros disponen de 2 días de <u>libre disposición</u> que pueden disfrutar respetando la normativa que lo regula



y las instrucciones de principio de curso; siempre y cuando tengan el visto bueno de Dirección con un plazo 15 días previos al disfrute del permiso.

3.7 RELACIONES DEL PERSONAL DOCENTE- ALUMNADO.

Desde el Katia Acín tal y como se marca en el proyecto educativo de centro el bienestar tanto físico como emocional de la comunidad educativa que conforma el centro es primordial.

En base a ello las relaciones docente alumnado deben regirse por el respeto mutuo en las formas y el tono de la comunicación, desde una óptica empática y asertiva.

La disciplina tendrá un enfoque positivo y para ello las relaciones se deberán regir por los siguientes principios:

- Amabilidad y firmeza en las interacciones.
- Mostrar respeto hacia el otro.
- Generar un clima de conexión antes de realizar la corrección.
- Orientar la interacción hacia la solución y no en la consecuencia punitiva.
- Involucrar a las partes en la solución.
- No etiquetar a las personas, son las conductas las que están bien o mal, no las personas.

En cuanto a las tareas escolares tal y como marca la <u>ORDEN</u> <u>ECD/2146/2018, de 28 de diciembre</u>, se realiza un Documento de Acuerdos de las tareas escolares que estará disponible en el documento de información inicial a las familias, en la web del centro y se informará en el primer claustro al personal docente.

Se ha demostrado que no se aprende por deber ni por imposición para más allá de un examen. Lo que genera realmente aprendizaje es la emoción, el placer por aprender y eso se encuentra en el propio proceso, no en el producto que es lo que suponen los deberes.

Este documento parte de las orientaciones expresadas en el Anexo 1 de dicha orden y acuerda lo siguiente:

- Tipos de tareas y objetivos pedagógicos
- Aquellas que favorezcan el interés, motivación, autonomía y creatividad de los alumnos.
- Relacionadas con los objetivos didácticos del nivel
- Orientadas a la adquisición de hábitos
- Adecuación de las tareas al perfil del alumnado.
- Accesibles a nivel técnico teniendo en cuenta a todo el alumnado y la diversidad de contextos familiares.
- Adaptados a cada alumno en función de sus necesidades y sustentados en la evaluación.



- Programadas y planificadas.
- Será la persona que ejerza la tutoría quien canalice dicha programación ya que de esta forma se garantiza la correcta planificación ajuste y comunicación de las mismas.
- Se tendrán en cuanta su programación en periodo vacacionales.

Evaluación

- Las tareas podrán ser evaluadas con el fin de mejorar los procesos educativos y ajustarlos a las necesidades y potencialidades de todo el alumnado.
- Las tareas no tendrán carácter calificador.

Iniciativa individual

- Tendrán en cuenta la iniciativa e intereses del alumnado, favoreciendo la responsabilización individual. Por tanto, tendrán un carácter voluntario.
- Su temporalización será respetuosa con las circunstancias individuales y ofrecerá la posibilidad de realización en un periodo mínimo de 3 días.
- La no realización de las tareas no podrá ser objeto de consecuencias negativas para el alumnado.

El centro debe facilitar tiempos y espacios del centro educativo (espacios de lectura, espacios de trabajo, acceso a internet...) para que los alumnos que lo necesiten puedan realizar las tareas mientras están acompañados por otros alumnos, familias o incluso docentes.

3.8 RELACIONES DE LOS PROFESORES CON LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

3.8.1 REUNIONES

Se realizarán durante el curso, al menos, tres reuniones generales con las familias del alumnado de cada grupo con objeto de tratar los contenidos relativos a la organización y funcionamiento del centro y al desarrollo de los procesos de enseñanza/aprendizaje/evaluación que todas las familias deben conocer.

Las entrevistas individuales con las familias han de servir para garantizar que conozcan la evolución de los procesos de aprendizaje de sus hijos e hijas y de los resultados que obtienen. Es deseable al menos una entrevista cada curso escolar.



2 Generales a cargo del equipo pedagógico

•Se realizará durante el primer y tercer trimestre y versará sobre contenidos de funcionamiento de centro y aspectos de aula.

1 General a cargo del equipo directivo

•Se realizará en el segundo trimestre previo al proceso de escolarización y se tratarán contenidos de organización y proyecto de centro.

- I Individual a cargo del personal docente que ejerce la tutoría del grupo base.
- A lo largo del curso se realizará esta tutoría que podrá ser a petición de cualquiera de las partes.

El equipo directivo estará a disposición de las familias para llevar a cabo tantas reuniones como se necesiten para tratar temas que afecten al alumnado. Del mismo modo, el equipo directivo requerirá las reuniones necesarias con las familias.

A nivel general, siempre que surja un problema con el alumnado, el primer canal de comunicación será entre el tutor y la familia. Si el problema continúa o por alguna de las dos partes se considera que el tema no se está tratando, se requerirá la participación del equipo directivo por cualquiera de las dos partes.

3.8.2 USO DE IMAGEN

Al realizar la matrícula, los tutores legales expresarán el consentimiento o desistimiento del uso de imágenes en la red. Este documento es válido para toda la escolaridad y puede ser modificado en cualquier momento en la secretaría del centro.

El centro no se hace responsable de imágenes que publiquen terceras personas, aun si se trata de salidas en horario escolar, o visitas al centro, el responsable de será aquella persona o entidad que las publique.

Dentro de la política de privacidad y protección de los menores que se aplica en el centro las fotografías que aparezcan en redes abiertas se procurará que la cara del alumnado aparezca difuminada independientemente de que se disponga del consentimiento de la familia.

3.8.3 COMPLEMENTARIAS

Aquellas actividades complementarias aprobadas por Consejo Escolar, e informadas al inicio de curso no necesitan autorización de las familias siempre y cuando no tengan un coste adicional al ingreso de principio de curso.

3.8.4 INFORMACIÓN

El centro se comunicará con las familias a través de la aplicación móvil dispuesta para ello. En caso de que dicha aplicación no sea accesible al 100% del alumnado, se podrá solicitar la información por escrito asumiendo que no se puede garantizar la misma inmediatez en este formato.



El centro informará de la evaluación, de forma trimestral tal y como marca la legislación vigente, ampliando dichos requerimientos relacionando dicha evaluación con nuestra propuesta metodológica y aportando información sobre aspectos no curriculares del alumnado.

Los tutores legales podrán solicitar reunirse con el equipo directivo para tratar aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro. En caso de querer tratar aspectos de aula es necesario tratarlos en primera instancia con la persona encargada de la tutoría.

El centro garantiza la existencia de un canal telemático de información bidireccional

Los padres o madres separados o divorciados que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos podrán pedir a través de un escrito a Dirección que se le envíe una copia de los mismo, así como un usuario digital de la app de comunicación. Dicho escrito deberá acompañarse de la documentación que acredite dicha situación.

En el caso de que la sentencia judicial dispusiese de una declaración expresa a este hecho, desde el colegio se atenderá exclusivamente a lo que se exprese en dicha sentencia.

El centro no entregará las notas al cónyuge privado o excluido de patria potestad, salvo por orden judicial.

En el supuesto de que el centro recibiera una solicitud para facilitar información directa al progenitor que no tenga la custodia o guarda legal, en los términos y circunstancias que se especifican en los puntos anteriores, comunicará al padre o madre que la tenga, la pretensión del solicitante y le concederá un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede tener conocimiento de la copia de la sentencia aportada por el otro progenitor para contrastar si es la última dictada y, por ello, la válida. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que para estos casos se establece en las presentes instrucciones, el centro procederá a hacer llegar simultáneamente al progenitor solicitante copia de cuantas informaciones documentales entregue a la persona que tiene la custodia del alumno. Así mismo, el profesor tutor y los otros profesores podrán facilitarle la información verbal que estimen oportuna. La situación así definida se prolongará automáticamente salvo que alguno de los progenitores aportará nuevos elementos en relación con modificaciones en cuanto a la potestad, guarda o custodia. Si el documento informativo prevé la devolución con un "recibido" del progenitor al que va destinado, éste vendrá obligado a cumplimentarlo y garantizar su devolución al centro. En caso de reiterado incumplimiento de esta formalidad el centro no estará obligado a continuar la remisión de dichos documentos informativos. El padre que tiene la tutela tendrá que comunicar por escrito la prohibición de que el otro cónyuge recoja al niño, adjuntando la resolución judicial necesaria.



3.8.5 PARTICIPACIÓN

Las familias pueden participar al menos en las siguientes condiciones:

- En los proyectos de centro bajo la organización y petición del equipo docente, teniendo en cuenta la disponibilidad y perfiles profesionales y competenciales, recogidos en una base de datos interna dispuesta a tal efecto.
- A través de las jornadas que el centro organice y en la que se participará de forma voluntaria con un límite de participantes variable en función de las características organizativas de la actividad propuesta.
- En las entradas y salidas del colegio durante el periodo de ABJ y activación cognitiva.
- A través de las actividades propuestas por el AMYPA.

3.9 MATERIAL CURRICULAR Y MATERIAL FUNGIBLE DEL ALUMNADO

La adquisición de todo el material será centralizada por el propio centro educativo no teniendo que traer nada el alumnado. Para ello, los alumnos harán una aportación económica al inicio de curso que se utilizará para comprar libros, cuadernos, bolígrafos, cartulinas, fotocopias... lo que permitirá al centro una centralización de las compras y adquirir aquellos materiales que se van a necesitar.

En las etapas de infantil y primaria será fijará una cantidad presupuestada inicialmente y aprobada por el Consejo Escolar. En dicha cantidad se incluirán del mismo modo las actividades complementarias que se aprueben en la programación general anual y tengan un coste económico.

En el caso de ser necesaria una ampliación de la cantidad inicial a lo largo del curso, esta segunda cuota deberá ser aprobada previamente por el consejo escolar

Los alumnos que tengan becas de material escolar bien del Gobierno de Aragón o bien del Ayuntamiento de Binéfar, deberán pagar la cantidad presupuestada en la partida de material fungible y que es establecida en el seno del Consejo Escolar, no debiendo pagar el resto del dinero. En caso de ser necesarias ampliaciones extraordinarias posteriores, los alumnos becados estarán exentos

Los alumnos que participen en el Sistema del Banco de Libros, además de la cantidad que el Sistema marqué que deben pagar para participar en dicho programa, deberán abonar al centro la partida de material fungible anteriormente mencionada

El pago de este dinero se hará al inicio de curso a través de ingreso bancario o bien en la secretaria del centro, pudiendo pagarse en diferentes plazos para facilitar el pago por parte de las familias que lo soliciten.



La no realización del pago total o el parcial según lo acordado, antes del primer trimestre supondrá

- La imposibilidad de llevarse los trabajos y materiales realizados.
- La realización de actividades complementarias cuyo coste estuviese presupuestado dentro de dichas cuotas.
- La comunicación a los servicios sociales de dicho impago.

3.10 RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se regularán atendiendo a las normas establecidas en el punto 3 que tendrán como marco referencial la siguiente normativa.

<u>Ley 8/2012, de 13 de diciembre</u> que establece la autoridad del personal docente

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

3.11 HIGIENE, SALUD Y ACCIDENTES

Es norma básica sanitaria acudir al Centro en las debidas condiciones de higiene personal.

Si se detecta que algún niño/a acude al centro sin el aseo adecuado se tratará por parte del tutor y/o del equipo directivo el asunto con la familia para ofrecerle ayuda para que se solucione el problema.

Si se considera por parte del equipo directivo que la falta de higiene es muy grave y no se corrige la situación aún con la intervención del equipo directivo, se trasladará un informe a los Asuntos Sociales Comarcales para pedir su colaboración y su intervención.

El CEIP Katia Acín, dentro de su plan de Salud, fomentará y facilitará los hábitos saludables tal y como se recoge en el Plan de Salud del Centro (recomendación de desayunos que eviten la bollería industrial, hábitos de sueño, pantallas, etc.). Además, el participará anualmente en el programa del Ministerio de Educación "Sello de vida Saludable".

En caso de pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa (varicela, gripe...) el alumno no debería acudir al centro hasta que remita la enfermedad. Cuando ocurra alguna enfermedad de este tipo, la familia deberá informar al tutor para informar de la situación al resto de familias siempre guardando la privacidad del menor.

Desde el centro no se administrarán medicamentos; en el caso de estar en tratamiento, serán las padres o familiar autorizada por ellos, quienes se encarguen de administrarlo en horario escolar.



En caso de producirse alguna lesión durante el horario escolar, el centro se pondrá en contacto con la familia para que lo lleven al centro médico. Si por alguna circunstancia la familia no pudiera hacerse cargo y la urgencia lo requiere el equipo directivo tomaría las medidas oportunas.

En caso de enfermedades crónicas (diabetes, asma, ...) o intolerancias alimentarias la familia proporcionará al centro un informe médico en que se describan los síntomas para detectar una crisis y las medidas urgentes para atenderle. En el caso de producirse una crisis, el centro activará el protocolo sanitario, tal y como marca la Resolución del 7 de noviembre de 2017 por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas, así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

En caso de accidente, puesto que el centro carece de personal sanitario, se procederá según criterio del personal adulto en el centro, basado en el sentido común, como usualmente se procedería en un caso de emergencia a la vista de los hechos. Con carácter general no se moverá a los accidentados

3.12 UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES

A comienzo de cada trimestre se elaborará un cuadro horario para la utilización de todos los espacios ya que todos serán comunes para todos los alumnos a efecto de que ellos los conozcan.

Además, trimestralmente, se pasará un calendario a los maestros de ocupación de las zonas y de los espacios, así como los encargados de cada una de ellas atendiendo siempre a la normativa actual para respetar las ratios como por ejemplo en el recreo.

Las normas de utilización de los espacios serán las mismas que el resto del centro.

Si algún espacio como el Aula de Proyectos tiene normas específicas para su utilización por el material que allí habrá se darán a conocer al alumnado y al profesorado para su buen uso y cuidado

3.13ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Todas las actividades programadas tendrán carácter educativo y servirán de complemento al resto de las actividades docentes; deberán estar reflejadas en la PGA y/o ser aprobadas por el Consejo Escolar. Cualquier actividad no programada en la PGA que surja a lo largo del curso deberá ser informado el Consejo Escolar.

Aquellas actividades complementarias aprobadas por Consejo Escolar, e incluidas en la PGA no necesitan autorización de las familias siempre y cuando no tengan un coste adicional al ingreso de principio de curso.



Si un alumno no realiza una actividad complementaria, bien porque no la puede realizar por motivos de salud o bien porque el equipo docente no lo considera adecuado por incumplimientos del presente Reglamento, deberá permanecer en el centro con tareas específicas para esos días, adecuadas a su nivel.

3.14 UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

La utilización de las instalaciones del colegio en horario no lectivo, viene regulada por el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre y concretada en la Orden de 20 de julio de 1995, en la que se dictan normas para el aprovechamiento de las mismas por los Ayuntamientos y otras entidades, organismos y personas jurídicas. Dicha utilización tendrá como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

La utilización estará supeditada a los criterios establecidos por el Consejo Escolar en la Programación General Anual del Centro. Así mismo siempre tendrá preferencia la utilización del Centro para realizar actividades dirigidas a niños o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa.

No podrán utilizarse dependencias reservadas a tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado, o aquellas otras que, por sus especiales condiciones, no aconsejen su utilización por terceros.

En todo momento la responsabilidad de dicha utilización recaerá en el organismo o entidad que organice la actividad, que estará obligada a:

- Extremar la vigilancia del centro y el mantenimiento de las instalaciones.
- Asegurar el normal desarrollo de las actividades.
- Procurar que las instalaciones queden en perfecto estado para su uso inmediato por parte de los alumnos en sus actividades escolares.

El no cumplimiento de las normas podrá suponer como consecuencia la denegación de la autorización de utilización de las instalaciones en futuras ocasiones.

Los alumnos podrán utilizar las instalaciones para la realización de actividades complementarias y extraescolares, en los términos previstos en la Programación General Anual del Centro. La autorización corresponde al director/a del Centro, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro o por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin. La utilización de las instalaciones tendrá un carácter no lucrativo.

3.15 ÁREAS OPTATIVAS

Las familias deberán elegir al formalizar la matrícula entre cursar alguna de las Religiones que el Departamento de Educación ofrece o de Atención



Educativa en Infantil y Valores sociales y cívicos en Primaria (ambas evaluables). En caso de cambio, se deberá solicitar durante el primer mes de iniciarse el curso escolar.

Actualmente en el centro, sólo se imparte Religión Cristiana, e impartirse otras religiones no es competencia de la Dirección del centro, sino que depende del Ministerio de Educación. En caso de elegir en la matrícula oficial una opción religiosa que el centro no tenga la autorización ni personal para impartir, ese alumno/a automáticamente pasará a cursar Atención Educativa en Infantil o Valores Sociales y Cívicos en Primaria.

Las familias de 4° de primaria antes de finalizar el curso, deberán elegir entre cursar el área de francés (2ª lengua extranjera) o bien el refuerzo de lenguaje (no evaluable) para 5° de primaria.

Para ayudar a las familias en su decisión, el equipo pedagógico del centro recomendará que los alumnos cursen o no francés, en función de unos criterios objetivos siendo la última decisión responsabilidad de la familia. Esta decisión será para los dos años de 5° y 6°, siendo el Servicio Provincial quién autorizará posibles cambios de forma extraordinaria.

3.16 FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO

3.16.1 COMEDOR Y MADRUGADORES

Cada curso, el servicio de comedor está regulado por una Resolución anual, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso siguiente. Tal y como se señala, este servicio es responsabilidad directa del centro, y en su defecto el máximo responsable es el Equipo Directivo.

El servicio de comedor tiene un horario de 14 horas a 16 horas, siendo esta la última hora de recogida de los alumnos tal y como está explicado en el punto 1 de Entradas y salidas de este documento, pudiendo recoger a los alumnos desde las 14:50. En el horario de jornada reducida de septiembre y junio, el horario de comedor es de 13:00 h a 15:00.

La vigilancia y cuidado del comedor durante este curso ha recaído en los miembros del Equipo Directivo, siendo la empresa adjudicataria del servicio de catering "Comertel". Dicha empresa será en el futuro quien aporte los monitores de comedor colaborando con el equipo directivo en esa función. La ratio para la atención de los niños en este servicio es de 1 monitor por cada 13 niños de Educación Infantil y de 1 monitor por cada 22 niños de Educación Primaria, siendo el resto en Educación Infantil de 9 alumnos y en Primaria de 13.

Las normas de funcionamiento y comportamiento de este servicio, tanto para los alumnos como para los monitores, serán las mismas que durante el periodo lectivo, y están recogidas en este documento. El objetivo es que el



comedor sea un espacio más dentro del colegio y que mantenga las mismas líneas del centro.

Como última medida, y al ser un servicio voluntario, ante una reiteración de faltas muy graves por parte del alumno contra la convivencia, se podrá optar por la privación de utilización del servicio de comedor bien por unos días o de forma definitiva, medida que tendrá que ser adoptada por la comisión de convivencia. Este procedimiento será tanto para los alumnos sin beca como para los alumnos con beca ya sea de la DGA o del Ayuntamiento de Binéfar. En caso de que sea un alumno becado, previa petición a Inspección y bajo la responsabilidad de la familia, se podrá sacar la comida fuera del recinto escolar.

El precio del servicio de comedor viene fijado por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Este pago se realiza mediante domiciliación bancaria pasándose el recibo del mes vencido. Si se produce la devolución de recibos de forma reiterada (3 veces), el servicio deberá abonarse en metálico y por adelantado para poder seguir haciendo uso y disfrute del mismo.

El precio actual del comedor es de 4,91€ por comida habiendo un total de 175 servicios a lo largo del curso. Esto hace un total de 860€ que dividido para 10 meses son 86€ al mes. Este es el motivo por el que no está permitido darse de baja del servicio de comedor excepto situaciones excepcionales.

El primer mes se pagará una aportación extraordinaria de como máximo 5€ que servirá para comprar cepillos y pasta de dientes para los alumnos para todo el curso. De esta forma, la compra se centraliza por parte del centro comprándose cepillos iguales para todos y la pasta que sanitariamente es más recomendable. Además, de esta forma, cuando los monitores consideren que el cepillo está deteriorado se le dará otro al alumno sin que se lo tenga que llevar para casa.

MADRUGADORES

El servicio se presentará como máximo desde las 8 de la mañana y tendrá un precio 1,5 euros por uso. Este servicio será de 8 a 8,50. Quién llegue por encima de esa hora ya no se le cobrará ese importe.

No será necesario avisar con antelación para hacer uso del servicio.

La ratio será de 1 monitor por 25 alumnos/as, calculado el alumnado teniendo en cuenta el uso medio del mes anterior, de forma que un día puntual puede verse superado esta ratio.

3.17 PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Desde el centro existirá una práctica proactiva con carácter preventivo así como herramientas evaluativas que faciliten la detección de posibles



situaciones de acoso escolar y siendo prioridad del centro la protección del alumnado, cuando haya indicios de acoso escolar, se activará el protocolo recogido en la ORDEN ECD/715/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueba el I Plan Integral contra el acoso escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón 2016-2018.

3.18 ORIENTACIONES PARA LA ACTUACIÓN CON ALUMNADO TRANSEXUAL

La <u>Constitución Española</u> establece en el Artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social.

Cuando se presente un caso de transexualidad, se actuará siguiendo la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de innovación, equidad y participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados".

El caso podrá ser notificado por la familia o por cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

3.19 ORIENTACIONES IGUALDAD

Según establece la <u>ORDEN ECD/1003/2018</u>, <u>de junio</u> desde el centro dispone de un plan de igualdad a través del cual se programará anualmente actividades para su desarrollo y se establece un observatorio de convivencia e igualdad.

3.20 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Las actuaciones de este órgano colegiado se ceñirán a la normativa vigente cuyo marco establece el Reglamento Orgánico de Centros de Infantil y Primaria en su Capitulo II sección primera a través del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero

3.21 ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES NO DEFINIDAS EN NORMATIVA VIGENTE.

Además de aquellas establecidas por normativa el equipo docente podrá presentar, a través de un acuerdo en claustro para su posterior aprobación en el consejo escolar, las coordinaciones y figuras de responsabilidad que consideré necesarias para el mejor funcionamiento del centro. (Tutoría de acogida, coordinación salud, etc.)



4 NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A DICHAS NORMAS.

Con la finalidad de propiciar un adecuado nivel de convivencia en los centros el marco normativo a aplicar será el establecido en <u>Decreto 73/2011 de 22 de marzo</u>.

4.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

4.1.1 DERECHOS

- A recibir una formación integral.
- A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
- A que se respete su libertad de conciencia.
- A la integridad física y moral.
- A ser valorado con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de expresión.
- A reunirse en el centro.
- A asociarse en el ámbito educativo.
- A participar en la vida del centro.
- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.
- A la igualdad de oportunidades.
- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Garantía en el ejercicio de sus derechos

4.1.2 DEBERES

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.



- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

4.2 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

4.2.1 DERECHOS

- A participar en los órganos del centro.
- A desempeñar con libertad su función docente.
- A participar en la elaboración del Proyecto curricular de etapa, de la Programación general anual y las programaciones didácticas.
- A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- A reunirse en el centro.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
- A recibir formación continua que posibilite su desarrollo personal y profesional.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente. Sección 2º.

4.2.2 DEBERES

- Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto educativo de centro, a los proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de régimen interior del centro.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer un clima de convivencia y respeto.
- Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas.



- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.
- Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

4.3 DERECHO Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

4.3.1 DERECHOS

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad.
- A escoger centro docente
- A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos. Núm.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.
- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

4.3.2 DEBERES

- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el centro.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y procurando que sus hijos las cumplan.



- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos.
- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan.
- Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.4 NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Conducta son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro. Las nuevas normas aprobadas anualmente además de las descritas en este Reglamento, formarán parte del Plan de Convivencia del Centro. Periódicamente las normas que hayan demostrado su capacidad para ayudar a la formación de los alumnos y al funcionamiento del Centro se incorporarán a este Reglamento de Régimen Interno.

Las Normas de Conducta deberán ponerse en conocimiento de los alumnos y de sus padres o tutores. Dichas Normas responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea educativa propia del centro.

Las siguientes normas de conducta más importantes que considera el Centro y están inspiradas en los derechos y deberes arriba descritos:

- Todos los alumnos respetarán el derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal y la de sus compañeros, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos o de discriminación.
- 2. Se respetarán las características individuales del alumnado, con una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- 3. El alumno/a será evaluado con objetividad.
- 4. Los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su



- proceso de aprendizaje, así como en relación con las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- 5. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, siempre que el ejercicio de este derecho no vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, respete las instituciones y, en su caso, el carácter propio del centro educativo.
- 6. El alumnado tiene derecho tanto a ser informado como a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, por lo que para tal fin se creará El CONSEJO ESCOLAR DE ALUMNOS.
- 7. Los alumnos deben conocer y respetar, las normas de organización y convivencia del centro docente, cumpliendo íntegramente las disposiciones del Reglamento de régimen interior.
- 8. El estudio constituye un deber básico de los alumnos para su formación integral que se concreta:
 - a. Asistir a clase.
 - b. Participar en el desarrollo de la misma.
 - c. Respetar los horarios.
 - d. Seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje.
- 9. El alumno debe respetar el derecho al estudio de sus compañeros y ofrecerles ayuda en caso de ser necesario.
- 10. El alumno tendrá una actitud participativa en clase, colaborando con el resto de alumnos y con el profesorado.
- 11. El ambiente en el colegio será de respeto entre todos (maestros, alumnos, familias, personal no docente).
- 12. La salida del centro en horario lectivo por parte de los alumnos sólo podrá hacerse acompañado de un adulto.
- 13. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa serán sancionadas de acuerdo con lo tipificado en las conductas contrarias a la convivencia, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 14. Las entradas y salidas han de hacerse respetando lo dispuesto para ello en este documento.
- 15. Los alumnos disfrutarán de los espacios respetando las normas que cada uno de ellos tenga.
- 16. Las pertenencias de los demás, las instalaciones y el material del centro deben ser respetados. Apropiarse de ellos o deteriorarlos se considera conducta contraria a la convivencia en el centro. "No hagamos lo que no nos gustaría que a nosotros nos hicieran".
- 17. La limpieza y conservación del Centro es responsabilidad de todos. Es muy importante dejar los espacios tal y como los hemos encontrado para que todos los puedan disfrutar.



4.5 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

CONDUCTAS

- •Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- •La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- •Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
- Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
- •7. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- •8.La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto

CORECCIONES

- Amonestación por escrito al alumno. (por parte del maestro que ha presenciado la falta)
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
- Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- •Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



4.6 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARAA LA CONVIVENCIA Y SUS CORRECIONES

CONDUCTAS

- Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
- •La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- •Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- •La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
- •Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- •La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- 7.La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- •La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
- •9.La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
- Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- •El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

CORRECCIONES

- Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones.
- •Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- •Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos.
- •Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos.



4.7 RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individualmente o colectivamente de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá del cumplimiento de las medidas correctoras.

Asimismo, cuando se incurra en actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa se deberá reparar el daño causado mediante la presentación de excusas en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

4.8 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

En la adopción de las medidas correctoras y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y de las personas perjudicadas.
- c) No se pondrá imponer correcciones contrarias a la integridad física y de la dianidad de la personal del alumno.
- d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- e) las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos cometidos, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes:

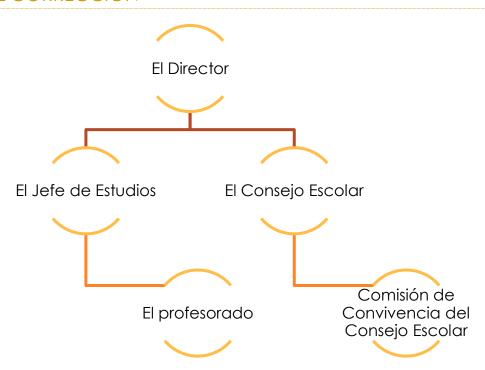
- 1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
 - 2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - La reparación inmediata del daño causado.
 - Ser la primera vez que comete la falta.



3. Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio reiterado, y de acoso dentro del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros menores de edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad física o psíquica o por cualquier otra circunstancia social o condición personal.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La publicidad de las conductas contrarias a las normas de conducta.
- La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.

4.9 ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN





5 REVISIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ARTÍCULOS

La revisión, inclusión y exclusión de cualquier artículo del presente documento estará sometida al siguiente trámite:

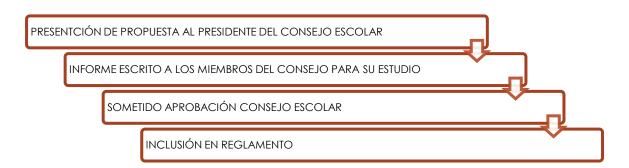
Presentación de la propuesta por escrito dirigida al presidente del Consejo Escolar.

Podrán presentar las propuestas cualquier miembro de la comunidad escolar de este Centro, bien a título personal o colectivamente; cualquier órgano colegiado del Centro y el AMPA.

Se pasará informe por escrito a los miembros del Consejo Escolar para su estudio.

Se someterá a la aprobación del Consejo Escolar como punto de la orden del día.

Una vez aprobado por el Consejo Escolar, dicho artículo quedará incluido en este Reglamento.



6 EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Este Reglamento y su puesta en práctica se evaluará tanto al inicio del curso escolar y al final del mismo por parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. En caso de modificar alguno de los elementos del Reglamento, se seguirán los pasos del punto anterior.

7 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

ENLACE

8 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ENLACE